

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

BGV/PTV

**AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO
DEL PROYECTO FOLIO N° 82631,
CORRESPONDIENTE AL FONDO PARA
EL FOMENTO DE LA MUSICA
NACIONAL, LINEA DE MEDIOS DE
COMUNICACIÓN MASIVA,
CONVOCATORIA 2015.**

EXENTA N° 534

VALPARAISO, 09 JUN. 2016

VISTO:

Estos antecedentes; el convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° **82631**, su Resolución Exenta aprobatoria N°742 de 19 de junio de 2015; del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso, el Certificado de Ejecución Total N°95, de fecha 16 de mayo de 2016, del proyecto mencionado, emitido por la Directora Regional de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N°19.928 sobre Fomento de la Música chilena creó el Consejo de Fomento de la Música Chilena, con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, según lo dispone el reglamento de la ley mencionada, aprobado por Decreto Supremo N°187 de 2004, del Ministerio de Educación, uno de los medios de asignación de recursos del Fondo son concursos públicos y los proyectos presentados a éstos serán evaluados por comités de especialistas para luego ser propuestos como seleccionados por Jurados al Consejo de Fomento de la Música Nacional.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Para el Fomento de la Música Nacional, en la Línea de Medios de Comunicación Masiva, Convocatoria 2015, ámbito de financiamiento nacional, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraban el proyecto **Folio N° 82631**, según consta en Resolución Exenta N°24 de 07 de enero de 2015.

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyectos suscritos por el Directora Regional, el proyecto correspondiente al folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividad y la rendición de cuenta, por el Encargado de Fondos Concursables y el Encargado Administrativo, ambos de la Dirección regional, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito de los Certificados de Ejecución Total de los proyectos señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente las carpetas de los proyectos antes individualizados, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena y en su Reglamento; en la Resolución con Toma de Razón; N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que delega facultades a los Directores Regional; en la Resolución Exenta N° 2546/2014

del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo de Fomento de la Música Nacional, convocatoria 2015; en la línea que se indica; y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por la Directora Regional, el cierre administrativo de las carpetas de los proyectos del ámbito nacional de financiamiento, correspondiente a la Línea y convocatoria que se indica:

LINEA DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CONVOCATORIA 2015.

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	Nº CERTIFICADO DE EJECUCIÓN TOTAL Y FECHA
1	82631	Expo-Sesión 2015	Universidad de Valparaíso		Nº 95 16/05/2016

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase a los responsables de proyectos individualizados en el artículo primero, cuando corresponda, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución de los proyectos financiados y el fiel cumplimiento de las obligaciones de los convenios suscritos.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívense las Carpetas de los Proyectos individualizados en el Artículo Primero en la Dirección Regional de éste Servicio.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en el banner actos y resoluciones con efecto sobre terceros, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**



**NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN VALPARAISO**

- Distribución:**
- Departamento de Fondos Concursables, CRCA (original).
 - Unidad de Administración Regional. (original).
 - Archivo Regional, región de Valparaíso. (original).
 - Suscriptor de Convenio (original).



CET N° 95/2016



CERTIFICADO DE EJECUCIÓN TOTAL

NÉLIDA POZO KUDO, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso, certifica que:

UNIVERSIDAD DE VALPARAISO Responsable del Proyecto Folio **82631**, titulado "**Expo-Sesión 2015**", que recibe aportes del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Medios de Comunicación Masiva, Convocatoria 2015, para su realización, ejecutó completamente el proyecto seleccionado, como consta en los informes de aprobación de actividades y financieros, por lo que se le otorga el siguiente Certificado de Ejecución Total, dando por finalizada la iniciativa.

Valparaíso, 16 de mayo de 2016.

JLF/kvs/ala



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL INFORME FINAL DE ACTIVIDADES

NÉLIDA POZO KUDO, Directora Regional de Valparaíso, certifica que:

UNIVERSIDAD DE VALPARAISO Responsable del Proyecto **Folio 82631**, titulado “**Expo-Sesión 2015**”, que recibe aportes del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Medios de Comunicación Masiva, Convocatoria 2015, entregó Informe Final de Actividades, el que fue revisado y se encuentra aprobado para los efectos legales y administrativos.

El informe de actividades corresponde al **Informe Final**, por lo tanto procede el cierre total del proyecto.


NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE VALPARAÍSO




Jocelyne Leiva Frost
Coordinadora de Fondos Concursables
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
Región de Valparaíso



Valparaíso, 16 de mayo de 2016


KVS/114

**CERTIFICADO DE APROBACION
DE INFORME FINAL FINANCIERO**

GUILLERMO GANDARA SOTO, Director(S) Regional de Valparaíso, certifica que:

Universidad de Valparaíso, RUT [REDACTED] responsable del Proyecto Folio Nº **82631** titulado "**Exposición 2015**", correspondiente al Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Comunicación Masiva, Modalidad de Promoción y Difusión en Medios, convocatoria 2015, entregó el Informe final de la rendición financiera por un monto igual a **\$4.678.400.-** correspondiente a un **100%** de los gastos, conforme al ítem presupuestario del proyecto, los que fueron revisados y se encuentran aprobados para fines legales y administrativos:

Rinde el 100% de los Aportes Propios y Bienes y Servicios Valorados.

El informe final y la cuota revisada corresponden al informe final y a la última cuota pagada, por lo tanto, procede el cierre total del proyecto.




GUILLERMO GANDARA SOTO
DIRECTOR(S) REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE VALPARAÍSO


Jacqueline Reyes Valdés
Revisor Financiero



Distribución
• La indicada

Valparaíso, 08 de abril de 2016

INFORME FINANCIERO
FONDOS CONCURSABLES 2015
RESUMEN DE LA POSTULACIÓN

Responsable		
RUT		
Representante Legal		
RUT Representante Legal		
Folio		
Nombre del proyecto		
Dirección		
Mail		
Teléfono		
Fondo		
Línea		
Monto Adjudicado		
Aportes	2.500.000	
Propios	1.000.000	
Terceros	1.500.000	

Honorarios	-	Operación	3.550.000	Inversión	1.128.400
Nombre sub-ítem	Monto Adjudicado(\$)	Nombre sub-ítem	Monto Adjudicado(\$)	Nombre sub-ítem	Monto Adjudicado(\$)
		Músico primer concierto de expo-sesión	355.000	Equipos de audio para Sala El Farol	1.128.400
		Músico segundo concierto de expo-sesión	355.000		
		Músico tercer concierto de expo-sesión	355.000		
		Músico cuarto concierto de expo-sesión	355.000		
		Músico quinto concierto de expo-sesión	355.000		
		Músico sexto concierto de expo-sesión	355.000		
		Músico séptimo concierto de expo-sesión	355.000		
		Músico octavo concierto de expo-sesión	355.000		
		Músico noveno concierto de expo-sesión	355.000		
		Músico décimo concierto de expo-sesión	355.000		

INFORME FINAL						
OPERACIÓN						
Nºgasto (anótelos físicamente en el documento)	Nº Documento	Fecha del Documento	Proveedor del bien o servicio	Detalle del Gasto (qué se compró)	Sub-ítem (Seleccione a que sub-ítem pertenece el gasto)	Monto Total(\$) (del documento o gasto con I.V.A.)
TOTAL GASTO DE OPERACIÓN						3.550.000
1	68	30-11-2015	Rodrigo de la River	Musico	Músico primer concierto	355.000
2	20	12-11-2015	Francisco Pereira	Musico	Músico segundo concierto	355.000
3	23	24-11-2015	Carlos Reinoso Neğ	Musico	Músico tercer concierto c	355.000
4	214	26-11-2015	Claudio Pérez P.	Musico	Músico cuarto concierto i	355.000
5	56	04-12-2015	Hugo Espinosa Ch.	Musico	Músico quinto concierto i	355.000
6	29	16-12-2015	Diego Hernández S	Musico	Músico sexto concierto d	355.000
7	19133	17-12-2015	Alvaro Daguer A.	Musico	Músico séptimo concierto	355.000
8	206	22-12-2015	Ariel Altamirano V.	Musico	Músico octavo concierto	355.000
9	1	22-12-2015	Mario Martínez A.	Musico	Músico noveno concierto	355.000
10	23	31-12-2016	José Manuel Cerda	Musico	Músico décimo concierto	355.000
11						

INFORME FINANCIERO

OPERACIÓN								
POSTULACIÓN SUB ÍTEM	MONTO ADJUDICADO	INFORME DE AVANCE		INFORME FINAL		TOTAL INFORMES		SALDO PROYECTO
		APROBADO	RECHAZADO	APROBADO	RECHAZADO	APROBADO	RECHAZADO	
Músico primer concierto de expo-sesión	355.000	0		355.000		355.000	0	0
Músico segundo concierto de expo-sesión	355.000	0		355.000		355.000	0	0
Músico tercer concierto de expo-sesión	355.000	0		355.000		355.000	0	0
Músico cuarto concierto de expo-sesión	355.000	0		355.000		355.000	0	0
Músico quinto concierto de expo-sesión	355.000	0		355.000		355.000	0	0
Músico sexto concierto de expo-sesión	355.000	0		355.000		355.000	0	0
Músico séptimo concierto de expo-sesión	355.000	0		355.000		355.000	0	0
Músico octavo concierto de expo-sesión	355.000	0		355.000		355.000	0	0
Músico noveno concierto de expo-sesión	355.000	0		355.000		355.000	0	0
Músico décimo concierto de expo-sesión	355.000	0		355.000		355.000	0	0
0	0	0		0		0	0	0
TOTALES	1.065.000	0	0	1.065.000	0	1.065.000	0	0

INVERSIÓN								
POSTULACIÓN SUB ÍTEM	MONTO ADJUDICADO	INFORME DE AVANCE		INFORME FINAL		TOTAL INFORMES		SALDO PROYECTO
		APROBADO	RECHAZADO	APROBADO	RECHAZADO	APROBADO	RECHAZADO	
Equipos de audio para Sala El Farol	1.128.400	0		1.128.400		1.128.400	0	0
0	0	0		0		0	0	0
0	0	0		0		0	0	0
TOTALES	1.128.400	0	0	1.128.400	0	1.128.400	0	0

TOTAL GENERAL	2.193.400	0	0	2.193.400	0	2.193.400	0	0
---------------	-----------	---	---	-----------	---	-----------	---	---



CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DE RENDICIÓN DE RECURSOS

JOCELYNE LEIVA FROST, quien se desempeña como Coordinadora de Fondos Concursables de la Dirección Regional de Valparaíso, certifica que:

UNIVERSIDAD DE VALPARAISO Responsable del Proyecto Folio 82631, titulado “Expo-Sesión 2015”, que recibe aportes del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Medios de Comunicación Masiva, Convocatoria 2015, presentó la rendición de los recursos entregados en la planilla correspondiente con los respaldos contables enumerados.



J. Leiva Frost
Jocelyne Leiva Frost

Coordinadora de Fondos Concursables
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
Región de Valparaíso

Valparaíso, 08 de abril de 2016

KVS/ald



TCC/GGS/RTV

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES	
V REGION	
Req. N°	0327
Compromiso	
ID N°	517892
Qod. N°	013531

APRUEBA CONVENIO FOLIO 82631
CORRESPONDIENTE AL FONDO PARA EL
FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL,
CONCURSO PÚBLICO CONVOCATORIA 2015,
EN LA LÍNEA DE COMUNICACIÓN MASIVA,
MODALIDAD DE PROMOCION Y DIFUSION EN
MEDIOS

EXENTA N° 742

Valparaíso, 19 JUN. 2015

VISTO

Estos antecedentes: Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 82631 y sus respectivos antecedentes legales y caución, en caso que corresponda y el respectivo compromiso presupuestario.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 3° antes referido, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, por lo que, se convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Comunicación Masiva, modalidad de Promoción y Difusión en Medios, Convocatoria 2015, aprobándose sus Bases mediante Resolución Exenta N° 2546, de 17 de julio de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 24 de 07 de enero de 2015, de este Consejo, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que, entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 82631, cuyo responsable es **Universidad de Valparaíso** procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre el responsable y este Servicio con fecha 18 de mayo de 2015, siendo necesario dictar el acto administrativo que lo apruebe.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.798, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2014; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Nacional y en su Reglamento; en la Resolución N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta

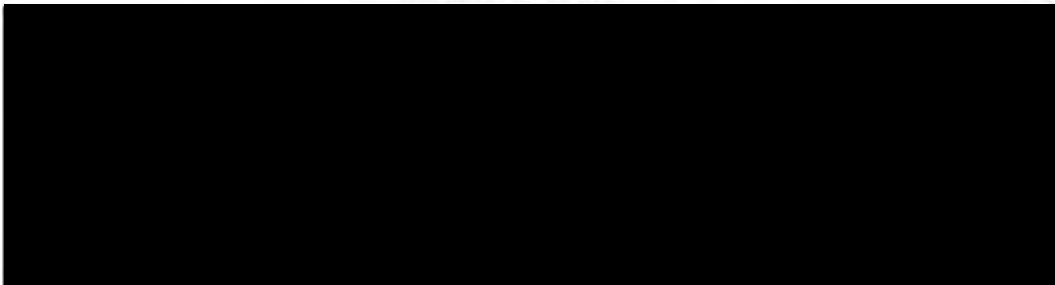


N° 2546, de 2014, que aprueba las Bases de Concurso Público; en la Resolución Exenta N° 3099, de 03 de septiembre de 2014, que fija nómina de integrantes de la Comisión de Especialistas; en la Resolución Exenta N° 24, de 07 de enero de 2015, que fijó la selección de proyectos para ser financiados, todas las anteriores del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y relativas al concurso público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en la Línea de Línea de Comunicación Masiva, modalidad de Promoción y Difusión en Medios, Convocatoria 2015; dicto la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 82631, financiado por el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Concurso Público Convocatoria 2015, en la Línea de Comunicación Masiva, modalidad de Promoción y Difusión en Medios cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL
LINEA DE COMUNICACIÓN MASIVA
MODALIDAD DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN EN MEDIOS
CONVOCATORIA 2015



PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES. El Proyecto Folio N° 82631 titulado "Expo-Sesión 2015", del RESPONSABLE fue seleccionado en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Promoción y Difusión en Medios, Convocatoria 2015, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, asignándosele para su ejecución la suma de \$4.678.400.-

Individualización del Proyecto

Proyecto Folio N°	82631
Título	Expo-Sesión 2015
Responsable	Universidad de Valparaíso
Línea y modalidad	Comunicación Masiva/Promoción y Difusión en Medios
Recursos aportes pecuniarios propios	\$1.000.000.-
Recursos aportes pecuniarios de terceros	\$0.-
Recursos Asignados	\$4.678.400.-
Monto total de recursos del Proyecto	\$5.678.400.-
Bienes y Servicios Valorados	\$1.500.000.-

SEGUNDO. - ENTREGA DE RECURSOS. El CNCA entregará la suma asignada en 1 (una) cuota que se pagará una vez tramitada completamente la resolución administrativa del CNCA que apruebe el presente convenio de ejecución de proyecto.



TERCERO.- OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE. El RESPONSABLE se encuentra obligado a:

- a) Ejecutar total e íntegramente el Proyecto. Se entenderá por proyecto, el contenido expuesto por el RESPONSABLE en su postulación y los antecedentes obligatorios y complementarios de evaluación. Se deja constancia que el Proyecto incluye todas las actividades que en él hubiesen sido comprometidas, sea que éstas se financien con recursos propios, de terceros o con los que son entregados por el CNCA a través del presente instrumento.
- b) Destinar los recursos asignados exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el Proyecto.
- c) Presentar, en la forma señalada en la cláusula quinta de este convenio y utilizando los formularios entregados por la/el DIRECTOR(A) REGIONAL, Informe(s) Mensuales de Avance y un Informe Final, todos referidos a la ejecución del Proyecto, en las fechas que a continuación se indican:

- Informes Mensuales de Avance: deberán ser presentados los primeros 5 (cinco) días hábiles siguientes de cada mes, contados desde la fecha de entrega de los recursos;
- Informe Final: deberá ser presentado como plazo máximo el día 30 de diciembre de 2015.

No se aceptarán informes presentados en otros formatos.

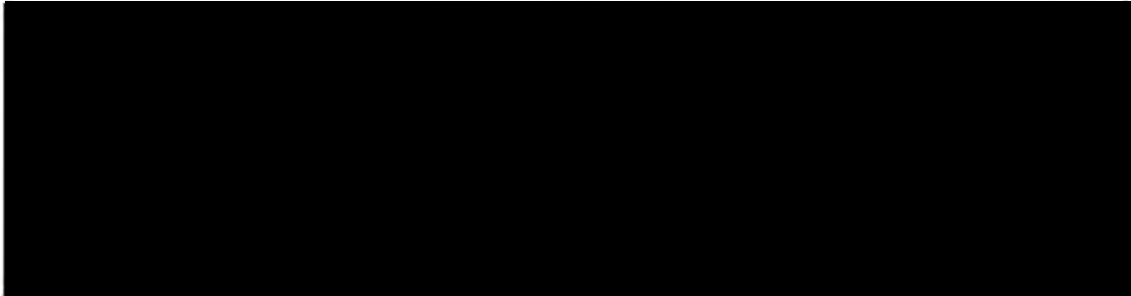
Asimismo, en caso que la/el DIRECTOR(A) REGIONAL requiera mayor información respecto de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE deberá presentar informes complementarios.

- d) Facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del Proyecto que le corresponden al CNCA a través de la/el DIRECTOR(A) REGIONAL.
- e) Se deja expresa constancia que en caso que posteriormente a la suscripción del presente instrumento en el proyecto se comprometa, afecte y/o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas al RESPONSABLE, las respectivas autorizaciones, otorgadas conforme a la Ley N° 17.336, deberán ser acompañadas en el Informe Final.
- f) Dar cumplimiento a la normativa respecto del Depósito Legal, establecida en la ley 19.733, por lo que en los casos que corresponda, deberá entregarse comprobante de entrega de los ejemplares respectivos, ya sea en la Biblioteca Nacional o en las Bibliotecas Públicas regionales, acreditando de esta forma el cumplimiento de esta obligación legal; y que en caso de no acreditación, se entenderá incumplimiento de convenio, no pudiendo otorgarse el certificado de ejecución total.
- g) Adjuntar al Informe Final un medio de verificación de ejecución del proyecto, sea registro audiovisual, fotográfico, un ejemplar del producto del proyecto, o cualquier otro medio que permita verificar la fiel ejecución del proyecto, según la naturaleza del mismo. Los materiales o soportes entregados como medios de verificación quedarán en el expediente del proyecto, sin ser devueltos al Responsable. Asimismo, no podrán ser utilizados por el CNCA para ningún otro uso distinto del de verificación de ejecución, salvo autorización contraria del Responsable.





CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL
LINEA DE COMUNICACIÓN MASIVA
MODALIDAD DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN EN MEDIOS
CONVOCATORIA 2015



PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES. El Proyecto Folio N° 82631 titulado "Expo-Sesión 2015", del RESPONSABLE fue seleccionado en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Promoción y Difusión en Medios, Convocatoria 2015, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, asignándosele para su ejecución la suma de \$4.678.400.-

Individualización del Proyecto

Proyecto Folio N°	82631
Título	Expo-Sesión 2015
Responsable	Universidad de Valparaíso
Línea y modalidad	Comunicación Masiva/Promoción y Difusión en Medios
Recursos aportes pecuniarios propios	\$1.000.000.-
Recursos aportes pecuniarios de terceros	\$0.-
Recursos Asignados	\$4.678.400.-
Monto total de recursos del Proyecto	\$5.678.400.-
Bienes y Servicios Valorados	\$1.500.000.-

SEGUNDO. - ENTREGA DE RECURSOS. El CNCA entregará la suma asignada en 1 (una) cuota que se pagará una vez tramitada completamente la resolución administrativa del CNCA que apruebe el presente convenio de ejecución de proyecto.

TERCERO.- OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE. El RESPONSABLE se encuentra obligado a:

- a) Ejecutar total e íntegramente el Proyecto. Se entenderá por proyecto, el contenido expuesto por el RESPONSABLE en su postulación y los antecedentes obligatorios y complementarios de evaluación. Se deja constancia que el Proyecto incluye todas las actividades que en él hubiesen sido comprometidas, sea que éstas se financien con recursos propios, de terceros o con los que son entregados por el CNCA a través del presente instrumento.
- b) Destinar los recursos asignados exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el Proyecto.



Línea de Comunicación Masiva/Servicios Públicos/1 cuota/Convocatoria 2015/Fondo para el Fomento de la Música Nacional



- c) Presentar, en la forma señalada en la cláusula quinta de este convenio y utilizando los formularios entregados por la/el DIRECTOR(A) REGIONAL, Informe(s) Mensuales de Avance y un Informe Final, todos referidos a la ejecución del Proyecto, en las fechas que a continuación se indican:
- Informes Mensuales de Avance: deberán ser presentados los primeros 5 (cinco) días hábiles siguientes de cada mes, contados desde la fecha de entrega de los recursos;
 - Informe Final: deberá ser presentado como plazo máximo el día 30 de diciembre de 2015.

No se aceptarán informes presentados en otros formatos.

Asimismo, en caso que la/el DIRECTOR(A) REGIONAL requiera mayor información respecto de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE deberá presentar informes complementarios.

- d) Facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del Proyecto que le corresponden al CNCA a través de la/el DIRECTOR(A) REGIONAL.
- e) Se deja expresa constancia que en caso que posteriormente a la suscripción del presente instrumento en el proyecto se comprometa, afecte y/o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas al RESPONSABLE, las respectivas autorizaciones, otorgadas conforme a la Ley N° 17.336, deberán ser acompañadas en el Informe Final.
- f) Dar cumplimiento a la normativa respecto del Depósito Legal, establecida en la ley 19.733, por lo que en los casos que corresponda, deberá entregarse comprobante de entrega de los ejemplares respectivos, ya sea en la Biblioteca Nacional o en las Bibliotecas Públicas regionales, acreditando de esta forma el cumplimiento de esta obligación legal; y que en caso de no acreditación, se entenderá incumplimiento de convenio, no pudiendo otorgarse el certificado de ejecución total.
- g) Adjuntar al Informe Final un medio de verificación de ejecución del proyecto, sea registro audiovisual, fotográfico, un ejemplar del producto del proyecto, o cualquier otro medio que permita verificar la fiel ejecución del proyecto, según la naturaleza del mismo. Los materiales o soportes entregados como medios de verificación quedarán en el expediente del proyecto, sin ser devueltos al Responsable. Asimismo, no podrán ser utilizados por el CNCA para ningún otro uso distinto del de verificación de ejecución, salvo autorización contraria del Responsable.

CUARTO. - MODIFICACIONES AL CONVENIO.

1. - PRÓRROGA DE TÉRMINO DE PROYECTO. Sólo en casos fundados y debidamente justificados, se podrá solicitar a la/el DIRECTOR(A) REGIONAL, prórroga de la fecha de término del Proyecto señalada en el mismo, quien resolverá discrecionalmente. La solicitud deberá ser presentada por escrito y su respuesta será comunicada mediante carta certificada, enviada al domicilio del RESPONSABLE, o en forma personal, dejando constancia por escrito. La prórroga se considerará concedida en los términos y en los plazos establecidos expresamente por la autoridad respectiva. La prórroga efectuada sin la autorización correspondiente facultará a la/el DIRECTOR(A) REGIONAL para aplicar las sanciones estipuladas en la cláusula octava de este convenio.



2. - MODIFICACION DE PROYECTO

2.1. Modificación en General.

Cualquier modificación al Proyecto deberá solicitarse por el RESPONSABLE, previamente y por escrito a la/el DIRECTOR(A) REGIONAL, quien comunicará su decisión mediante carta certificada, enviada al domicilio del RESPONSABLE o en forma personal, dejando constancia por escrito. La solicitud se resolverá discrecionalmente. Si la resolución fuese favorable, sólo podrá ejecutarse desde la fecha de su notificación, entendiéndose por ella la fecha del envío de la carta certificada o de la notificación personal, de la cual se dejará constancia por escrito.

Toda modificación efectuada sin la autorización correspondiente facultará a la/el DIRECTOR(A) REGIONAL para aplicar las sanciones estipuladas en la cláusula octava de este convenio

2.2. Casos Especiales de Modificación.

Podrán solicitarse en caso extraordinario, las siguientes modificaciones al Proyecto:

2.2.1. Re-itemización del monto asignado. El monto del dinero asignado al Proyecto deberá ser distribuido en la forma indicada por el RESPONSABLE en los ítems de presupuesto del Proyecto. Excepcionalmente, podrá solicitarse a la/el DIRECTOR(A) REGIONAL la re-itemización de los gastos para rebajar los ítems de gastos solicitados; y en este caso, la rebaja podrá ser destinada a incrementar cualquiera de los ítems de gastos contemplados en el Proyecto (honorarios, operación y/o inversión).

2.2.2. Modificación de aportes propios y/o terceros. Se entenderá por aportes propios y/o de terceros aquellos indicados por el RESPONSABLE en el Proyecto, de conformidad con el capítulo V de las BASES. Excepcionalmente, podrá solicitarse fundadamente a la/el DIRECTOR(A) REGIONAL la modificación de lo comprometido en dicho Formulario. La solicitud deberá contener:

- a) Los motivos y circunstancia por los cuales se hace necesario modificar los aportes propios y/o de terceros.
- b) Proponer en el mismo acto el aporte por el cual se reemplaza lo comprometido en el Proyecto, que deberá, en todo caso, ser de una equivalencia pecuniaria similar a la comprometida.
- c) Acreditar documentalmente el nuevo aporte, en original o copia legalizada ante notario, a través de contratos, convenios, cartas u otros instrumentos, todos debidamente firmados, en donde se indique el monto o su valoración en pesos.

La solicitud y la autorización de re-itemización y de modificación de aportes propios y/o de terceros se sujetarán a las formalidades establecidas en el apartado 2.1 de esta cláusula.

QUINTO. - INFORMES DE ACTIVIDADES Y FINANCIEROS (RENDICIONES DE CUENTAS). Para acreditar fehacientemente la ejecución del Proyecto y la debida utilización de los recursos asignados, el RESPONSABLE deberá presentar el/los Informe(s) mensual(es) y Final en las fechas señaladas en la letra c) de la cláusula tercera de este Convenio, los que deberán contener:

- a) Individualización completa del Proyecto: N° Folio, título, línea y modalidad de la postulación.
- b) Individualización del RESPONSABLE: Nombre del Servicio y rol único tributario, nombre completo del representante legal y cédula de identidad, domicilio, teléfono, correo electrónico.
- c) Informe de Actividades: Relación de Actividades. Informe completo de las actividades realizadas y estado de ejecución del Proyecto a la



Línea de Comunicación Masiva/Servicios Públicos/1 cuota/Convocatoria 2015/Fondo para el Fomento de la Música Nacional

